PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 159 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 03/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PGR" ID Nº 375.620, AL OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 1 Y 3; AL OFERENTE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ (M&G), PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 2; AL OFERENTE PRINTEC S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 4; AL OFERENTE SDA PARAGUAY S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 6 Y AL OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 7. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 5.

Asunción, 08 de octubre de 2020

VISTO: *El acta del comité de evaluación Nº 07/2020 de fecha 07 de octubre de 2020 y los antecedentes del llamado CD Nº 06/2020 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" (ID N° 375.620); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 30, dice "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado".

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 159 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 03/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PGR" ID Nº 375.620, AL OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 1 Y 3; AL OFERENTE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ (M&G), PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 2; AL OFERENTE PRINTEC S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 4; AL OFERENTE SDA PARAGUAY S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 6 Y AL OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 7. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 5.

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR Nº 24/2020 de fecha 27 de enero de 2020, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 3. Acto de apertura, primer párrafo, dice: "Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 20 de julio de 2020 a las 10:15 horas, en la fecha establecida se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 casi Venezuela, según acta Nº 06/2020, contando con la presentación de cinco (7) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: Nazareno Comercial e Industrial S.R.L por un monto total de ₲. 70.184.434; SDA Paraguay S.A. por un monto total de ₲. 35.752.000; Data Systems S.A.E.C.A. por un monto total de ₲. 3.802.000; Rodrigo Zacarías (Oficompras) por un monto total de ₲. 18.220.445; Office Compu S.A. por un monto total de ₲. 27.599.760; Federico Agustín Pereira Díaz (M&G) por un monto total de ₲. 22.685.810; Printec S.A por un monto total de ₲. 5.600.000".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, antepenúltimo párrafo, expresa: "En consecuencia, el Comité de Evaluación determina en primer lugar, rechazar la oferta de la firma Rodrigo Zacarías, que figura en la Sub-secretaría de Estado de

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 150/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 03/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PGR" ID Nº 375.620, AL OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 1 Y 3; AL OFERENTE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ (M&G), PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 2; AL OFERENTE PRINTEC S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 4; AL OFERENTE SDA PARAGUAY S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 6 Y AL OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 7. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 5.

Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía Oficompras, por contar con error sustancial, basado en el artículo 61 del decreto reglamentario Nº 2992/19. Documentos sustanciales, inciso b., donde dice: La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y el artículo 63 del mismo decreto, Método de evaluación, punto 1: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Que, continúa exponiendo en el penúltimo párrafo del mismo punto: "En segundo lugar, se determina que las ofertas presentadas por las firmas Nazareno Comercial e Industrial S.R.L, SDA Paraguay S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Office Compu S.A., Federico Agustín Pereira Díaz que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía M&G y Printec S.A., cumplen con todos los requerimientos en la presentación de documentos sustanciales".

Que, en el punto 7. Cuadro comparativo entre las ofertas y precio referencial, último párrafo expresa: "De acuerdo al desglose de los costos presentados por los oferentes, este comité considera que los precios son razonables, teniendo en cuenta la necesidad de contar con los insumos ofertados, ya que se ajustan a las especificaciones técnicas y a las versiones de la plantilla exigida por la DNCP. Además, los detalles expuestos hacen que no existan riesgos en la adquisición de dichos insumos de oficina, ya que los mismos se ajustan al principio de economía y eficiencia de la Ley Nº 2.051/03".

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 6.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 152/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 03/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PGR" ID Nº 375.620, AL OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 1 Y 3; AL OFERENTE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ (M&G), PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 2; AL OFERENTE PRINTEC S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 4; AL OFERENTE SDA PARAGUAY S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 6 Y AL OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 7. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 5.

Que, en el punto 9. Justificación, último párrafo, dice: "De igual manera, aclaramos que la presente evaluación ha tenido un retraso debido a la complejidad en el momento de analizar las muestras y el criterio para realizar el análisis de los precios, teniendo en cuenta que hemos debatido bastante sobre los precios referenciales con sus respectivas muestras y las especificaciones técnicas con las versiones de las plantillas exigidas por la DNCP".

Que, en el punto 10. Conclusión y recomendación, expresa: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas, los artículos 58 al 63 del decreto que reglamenta la ley, el comité de evaluación recomienda adjudicar el presente llamado 06/20 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" ID Nº 375.620, de la siguiente forma

a) Adjudicar: en el objeto de gasto 340 "bienes de consumo de oficina e insumos":
   - *Al oferente SDA Paraguay S.A, el lote Nº 6 por un monto total de ₲ 27.000.000 (guaraníes veinte siete millones) IVA incluido.*

Se recomienda adjudicar por decisión de la máxima autoridad basada en el artículo 34 inciso c) de la ley Nº 2.051/03, de la siguiente forma:

b) Adjudicar: en el objeto de gasto 330 "productos de papel, cartón e impresos":
   - *Al oferente Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., el lote Nº 1 por un monto total de ₲ 10.852.070 (guaraníes diez millones ochocientos cincuenta y dos mil setenta) IVA incluido.*

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.206
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 159 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 03/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PGR" ID Nº 375.620, AL OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 1 Y 3; AL OFERENTE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ (M&G), PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 2; AL OFERENTE PRINTEC S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 4; AL OFERENTE SDA PARAGUAY S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 6 Y AL OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 7. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 5.

c) Adjudicar: en el objeto de gasto 340 "bienes de consumo de oficina e insumos":

- *Al oferente Federico Agustín Pereira Díaz que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía M&G el lote Nº 2 por un monto total de ₲ 10.672.960 (guaraníes diez millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta) IVA incluido.*
- *Al oferente Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., el lote Nº 3 por un monto total de ₲ 3.570.000 (guaraníes tres millones quinientos setenta mil) IVA incluido.*
- *Al oferente Printec S.A, el lote Nº 4 por un monto total de ₲ 5.600.000 (guaraníes cinco millones seiscientos mil) IVA incluido.*
- *Al oferente Data Systems S.A.E.C.A., el lote Nº 7 por un monto total de ₲ 3.802.000 (guaraníes tres millones ochocientos dos mil) IVA incluido.*

d) Declarar desierto: El lote Nº 5 - Tóner para impresoras y fotocopiadoras de la marca Brother, basada en el artículo 30 de la ley Nº 2.051/03 Declaración de Licitación Desierta: una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el siguiente caso: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a las firmas recomendadas.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

ABG. SERGIO A. COSCIA
MAE Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 159/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 03/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PGR" ID Nº 375.620, AL OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 1 Y 3; AL OFERENTE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ (M&G), PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 2; AL OFERENTE PRINTEC S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 4; AL OFERENTE SDA PARAGUAY S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 6 Y AL OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 7. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 5.

EL MINISTRO - PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar, el llamado CD N° 06/2020 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" con ID N° 375.620, al oferente SDA Paraguay S.A., para la provisión del lote Nº 6 por un monto total de ₲ 27.000.000 (guaraníes veintisiete millones) IVA incluido.*

Artículo 2º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado 06/2020 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" con ID N° 375.620, al oferente Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., para la provisión de los lotes Nº 1 y 3 por un monto total de ₲ 14.422.070 (guaraníes catorce millones cuatrocientos veintidós mil setenta) IVA incluido.*

Artículo 3º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado 06/2020 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" con ID N° 375.620, al oferente Federico Agustín Pereira Díaz que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía M&G, para la provisión del lote Nº 2 por un monto total de ₲ 10.672.960 (guaraníes diez millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta) IVA incluido.*

Artículo 4º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado 06/2020 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" con ID N° 375.620, oferente Printec S.A., para la provisión del lote Nº 4 por un monto total de ₲ 5.600.000 (guaraníes cinco millones seiscientos mil) IVA incluido.*

ABG. ESMELDA VERA
Secretaría General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 159/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 03/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PGR" ID Nº 375.620, AL OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 1 Y 3; AL OFERENTE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ (M&G), PARA LA PROVISIÓN DE LOS LOTES Nº 2; AL OFERENTE PRINTEC S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 4; AL OFERENTE SDA PARAGUAY S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 6 Y AL OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE Nº 7. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 5.

Artículo 5º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado 06/2020 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR" con ID N° 375.620, oferente Data Systems S.A.E.C.A., para la provisión del lote Nº 7 por un monto total de ₲ 3.802.000 (guaraníes tres millones ochocientos dos mil) IVA incluido.*

Artículo 6º.- *Declarar desierto el Lote 5 "Tóner para impresoras y fotocopiadoras de la marca Brother", conforme al artículo 30, inciso b) de la ley Nº 2051/2003 "De contrataciones públicas".*

Artículo 7º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República*

Artículo 8º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Sergio A. Coscia
Ministro –Procurador General